

VISTA la Ley No. 64-00, de fecha 25 de julio del 2000 (Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales);

VISTA la Ley No. 305, de fecha 23 de mayo de 1968.

VISTA la comunicación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SRMC 06-1127, de fecha 27 de julio del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la empresa Hotelera Natura, S.A., al uso de diez (10) metros cuadrados dentro de la franja marítima-terrestre de las parcelas Nos. 67-B-23 (parte) y 67-B (parte), del Distrito Catastral No. 11/3ra., ubicadas en el Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia.

ARTICULO 2.- La autorización que por el presente decreto se confiere estará condicionada al cumplimiento por parte de la empresa beneficiaria de los requisitos establecidos en la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretarías de Estado de Turismo y Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1073-03 que designa a la señora Lara B. Pétursdosttir, Cónsul Honoraria de la República en Reykiavik, República de Islandia.

HIPOLITO MEJIA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1073-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- La señora Lara B. Pétursdottir, queda designada Cónsul Honoraria de la República Dominicana en Reykjavik, República de Islandia.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1074-03 que autoriza a DEUTSCHE WELTH UNGERHILFE E. V. (Agro Acción Alemana), a fijar domicilio en la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1074-03

VISTA la Ley No. 5220, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se autoriza a DEUTSCHE WELTHUNGERHILFE e.V. (Agro Acción Alemana), asociación sin fines de lucro constituida de acuerdo a las leyes de Alemania, con domicilio en Postfach 130509 D-53047 Bonn, Alemania, a fijar domicilio en la República Dominicana.